

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Información pública de solicitud de autorización para instalación temporal de torre de medición de viento en Molledo.

Por «ENERGYO RENOVABLES CANTABRIA S.L.» se ha solicitado autorización para instalación temporal de torre de medición de viento en el polígono 4 parcela 1485g (Coordenadas UTM X 423.230 y 4.773.920) del catastro de rústica del municipio de Molledo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 letra b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo el citado expediente se somete a información pública por período de un mes, contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Molledo, en horario de oficina, de lunes a viernes.

Molledo, 22 de diciembre de 2008.—El alcalde en funciones, José Manuel Riaño Amo.
08/17716

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Información pública de expediente solicitud previa autorización relleno de fincas en suelo rústico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.d) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por la mercantil «FCC Construcción», solicitando autorización para relleno de fincas en suelo rústico en el paraje denominado «Candiro» con motivo de la obra «Autovía del Cantábrico (A-8). Tramo Solares-La Encina.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Penagos a efectos de posibles reclamaciones.

Penagos, 16 de diciembre de 2008.—El alcalde, José Carlos Lavín Cuesta.
08/17188

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de solicitud de autorización de reforma de cuadra y pajar destinada a vivienda en suelo rústico en Santillana del Mar.

Se ha incoado expediente de autorización para la reforma de cuadra y pajar destinada a vivienda en la parcela 466 del polígono 24, en Santillana del Mar, a instancia de doña Hermandina Fernández Pelayo, con DNI 13938771-N y domicilio a efectos de notificaciones en calle Luis Fernández Portilla número 2, 2º E, de Renedo de Piélagos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por período de un mes, el citado expediente, a efectos de examen y alegaciones que procedan.

Santillana del Mar, 5 de enero de 2009.—El alcalde, Isidoro Rábago León.
09/250

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Publicidad de la estimación parcial por el consejero de Medio Ambiente del recurso de alzada interpuesto por INDUSTRIAS HERGOM S. A. contra la Resolución emitida por la Dirección General de Medio Ambiente con fecha 29 de abril de 2008, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada al conjunto de instalaciones que conforman el proyecto instalación de fundición de hierro gris laminar con una capacidad de producción de 6 Tn/h, ubicado en Soto de la Marina (término municipal de Santa Cruz de Bezana).

Promotor: «INDUSTRIAS HERGOM S.A.».
Expediente: AAI/029/2006.

Con fecha 29 de abril de 2008 la Dirección General de Medio Ambiente emite Resolución por la que se otorga a la empresa Industrias Hergom S.A. Autorización Ambiental Integrada al conjunto de instalaciones que conforman el proyecto de referencia.

Con fecha 7 de mayo de 2008, se notifica la citada resolución a «Industrias Hergom S.A.», siendo publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el día 24 de diciembre de 2008.

Con fecha 29 de mayo de 2008, don Andrés de León Cebreros, en nombre y representación de la empresa «Industrias Hergom S.A.» interpone recurso de alzada frente a la Resolución mencionada, solicitando la eliminación del parámetro monóxido de carbono de los contaminantes incluidos en la tabla B.3.1 de la página 12 de la Resolución.

Con fecha 27 de noviembre de 2008, el consejero de Medio Ambiente dicta Resolución por la que se estima parcialmente el recurso de alzada presentado.

En consecuencia, la Resolución de 29 de abril de 2008 por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada al conjunto de instalaciones que conforman el proyecto «Instalación de fundición de hierro gris laminar con una capacidad de producción de 6 Tn/h» ha quedado modificada en los siguientes términos:

En el apartado B.- PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE

• Sustituir el apartado B.3.1. que queda redactado de la siguiente manera:

B.3.1. Emisiones a la atmósfera de los focos 1 y 2, asociados a los cubilotes.

Contaminante	Valor límite autorizado
Partículas	30 mg/Nm3
NOx (como NO2)	300 ppm
SO2	400 mg/Nm3
Opacidad	2

• Añadir un apartado B.4. con el siguiente contenido:

B.4.- Calidad del aire exterior. Valores límite
«Industrias Hergom, S.A.», deberá evaluar la calidad del aire, en cuanto a monóxido de carbono (CO), en el entorno de la factoría; para ello deberá realizar controles periódicos trienales del monóxido de carbono (CO) en tres puntos diferentes del entorno de la instalación, de máxima densidad de población dentro de la zona.

B.4.1. Valor límite para el monóxido de carbono (CO).

Para el establecimiento de los valores límite se ha tenido en cuenta el Real Decreto 1.073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono.

Período de promedio	Valor límite
Media de ocho horas máximo en un día	10 mg/m3

En el apartado G.- PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL

• En el apartado G.1.- Medidas preventivas y correctoras, añadir un epígrafe g), con el siguiente contenido:

g) Control de calidad del aire
«Industrias Hergom, S.A.», deberá evaluar la calidad del aire, en cuanto a monóxido de carbono (CO), en el entorno de la factoría; para ello deberá realizar controles periódicos trienales del monóxido de carbono (CO) en tres puntos diferentes del entorno de la instalación, de máxima densidad de población dentro de la zona; serán realizados por Organismo de Control Autorizado y remitidos a la Dirección General de Medio Ambiente; el primero de ellos será realizado en el plazo de un año.

Contra la Resolución del recurso de alzada, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santander, 14 de enero de 2009.—El director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.
09/589

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comunicación de resoluciones de expedientes de extinción

Con fecha 12 de diciembre de 2008, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha dictado resolución declarando la extinción del derecho al uso privativo por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causas imputables a sus titulares, de los aprovechamientos de aguas cuyos datos se relacionan a continuación:

EXPEDIENTE	TITULAR	CAUCE	MUNICIPIO	CAUDAL l/seg.	RESOLUCIÓN FECHA AUTORIDAD	NÚMERO INSCRIPCIÓN
A/39/05710	Sociedad Anónima Compañía Eléctrica Hidráulica y Minera	Rio Asón	Arredondo	3000	08/11/1905 G.C.	
A/39/05635	Jose M ^o Quijano	Rio Besaya	Los Corrales de Buelna	5.000	25/09/1899 G.C.	4203
A/39/58-5288	Pedro Artabe Aruabarrena	Rio Miera	Marina de Cudeyo	618	31/12/1958 O.M.	4029
A/39/01262	Ayuntamiento de Cabezon de La Sal	Dos manantiales	Mazcuerras	1,99	12/09/1961 C.A.	4190
A/39/01279	Ayuntamiento de Santoña	Arroyos La Acebosa y Las Calladas	Santoña	15	10/10/1961 C.A.	4016

En dichas resoluciones, que fueron adoptadas por el comisario de Aguas en virtud de la delegación de competencias del Presidente del organismo, de fecha 13 de diciembre de 2004 (BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), se ordena, en su caso, la cancelación de los correspondientes asientos registrales.

Asimismo, se declaran extinguidas las servidumbres que de conformidad con el título concesional pudieran haberse constituido.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho, que intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, señalando que contra las referidas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso con-

tencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación.

Santander, 12 de diciembre de 2008.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.
09/575

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para la construcción de veinticuatro viviendas, locales y garajes, en el municipio de Torrelavega, expediente número A/39/06960.

Peticionario: «Promociones Sindecor Cantabria, S.L.»

CIF número: B-39516604.

Domicilio: Calle Mediterráneo, número 27, ático A, Bo de Guarnizo, 39610 - El Astillero (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Sorravides.

Término municipal y provincia: Torrelavega (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Autorización para la construcción de veinticuatro viviendas, locales y garajes, en zona de policía de cauces de la margen derecha del arroyo Sorravides, en Torrelavega, término municipal de Torrelavega (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Torrelavega, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 5 de enero de 2009.—El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.
09/371

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Comunicación de resoluciones de archivo de expedientes de extinción.

Con fecha 12 de diciembre de 2008, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha dictado resolución declarando el archivo del expediente de extinción del derecho al uso privativo de las aguas públicas por inexistencia de motivos de caducidad, del aprovechamiento de aguas cuyos datos se relacionan a continuación:

Expediente: A/39/02127.

Titular: Don Juan Antonio Sámano Setién.

Río: Pisueña.

Municipio: Villacarriedo.

Caudal l/seg.: 1.

Resolución fecha: 3 de agosto de 1990.

Resolución autoridad: C.H.N.

Número inscripción: 706.

Dicha resolución fue adoptada por el comisario de Aguas en virtud de la delegación de competencias del presidente del Organismo, de fecha 13 de diciembre de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 11 de enero de 2005, declarada vigente por resolución de 25 de julio de 2008).

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho, que intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta